

EXPTE. H.C.D. N° 30.729/12.-
EXPTE. D.E. N° 132481-S-12.-
REF: ORDENANZA S/ MODI-
FICACION DE LA ORDE-
NANZA N° 5.075/11 DEL REGI-
MEN SALARIAL.-
SESION ORDINARIA 14/11/12.-
ORDEN DEL DIA N° 017/12.-

VISTO la Ordenanza Salarial del Partido de Moreno N° 5.075/11 T.O. y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO que atento a la decisión de dar un incremento en las retribuciones del personal corresponde adecuar la escala a los nuevos valores;

QUE lo propuesto obedece a un porcentaje para todas las categorías del 7% (siete por ciento), a partir del 01 de Noviembre del corriente y para todas las retribuciones del Régimen Salarial vigente, lo que involucra a todos los Agrupamientos, Personal Superior, Personal de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y las distintas Carreras vigentes, así como determinar un nuevo monto para el valor de la hora cátedra;

QUE por todo lo expresado corresponde sean modificados todos los Artículos que hacen referencia a valores de la grilla anterior para que tengan hermenéutica con lo que se aprueba mediante la presente.

QUE asimismo corresponde incluir en el Anexo correspondiente a la Carrera Municipal de Asistencia Social y Sanitaria Escalafón Planta Temporaria las nuevas categorías incorporadas en la Ordenanza N° 5.137/12.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.230/12

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del 01 de Noviembre de 2012, los Anexos I “Carrera Administrativa Municipal”, Escalafón Planta Permanente y Personal Superior, Jornada Ordinaria (30 horas semanales); Anexo II “Carrera Administrativa Municipal”, Escalafón Planta Permanente, Jornada Prolongada (40 horas semanales) y Anexo III “Carrera Municipal de Asistencia Social y Sanitaria”, Escalafón Planta Permanente; Anexo IV “Carrera Administrativa Municipal”, Escalafón Planta Temporaria, Jornada Ordinaria (30 horas semanales); Anexo V “Carrera Administrativa Municipal”, Escalafón Planta Temporaria Jornada Prolongada (40 horas semanales); y Anexo VI “Carrera Municipal de Asistencia Social y Sanitaria”, Escalafón Planta Temporaria de la Ordenanza N° 5.127/12, incluyendo las nuevas categorías incorporadas en la Ordenanza N° 5.137/12, los que serán sustituidos con idéntico número de sus Anexos y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2º: Modificase el Artículo 15º de la Ordenanza N° 5.075/11, y sus modificatorias, estableciéndose el monto de Pesos treinta con cincuenta centavos (\$ 30,50.-) como valor de la Hora Cátedra, a partir del 01 de Noviembre de 2012.-

ARTICULO 3º: Adécuese los Artículos 4º y 7º de la Ordenanza Salarial N° 5.075/11 y sus modificatorias en relación a los montos estipulados en sendos Artículos y en cada párrafo, los que tomarán a los nuevos valores que surgen en los Anexos aprobados en la presente.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo para que por medio de la Secretaría de Economía, se realicen las adecuaciones presupuestas necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

14 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

Promulgada por Decreto N° 2951 – 23/11/2012